Dios nos guarde.

SIGLO QVARTO, DEL
MARAVILLOSO AÑO DE MIL
SIETECIENTOS Y TRES.

Para la asistencia. Y exoucion de lo que era
los soldados Y alojamiento dellos. Y que ainsi
no asistan a los capitanes Y sargento mayor q
tienen Cuidar Conservar. atiendo todo lo nec
sario que Conbenga Porque Para ello selesa
Dar Poder Y facultad. que Conbenga Y dos
luego nombraron Por Comisarios a los Señore
Dn Juan Mayz Saavedra Y D Tiney de Sandoval
Sanchez Vexidores Y Juraron Y prometieron lo
Raron. Y formaron ==
Y Asi mismo accedieron que En el cumplo que se ha
Zelebro Dia Treinte Y quatro de Junio. Estando
En Cabildo nombramientos que se hicieron por di
Portazgo. del Caudal Y Propios desta Villa Y
En Juan Lopez Calera Vezo. Desta Villa Y Juriendo
Conocido Lucas Romo Excusas Y Pasado dexecharlo En
no. Dexando lo En su buena opinion Y fama Y de
luego. Revocaron dho nombramiento. Y nom
braron En Lugar a Pedro Molino. que Ha
bien lo fue En Lugar Pasado de Joseph Ramo Y
De Mercado de Real administrador de Portazgo
de dho Puesto Por tiempo de Un año que a D
Empezar Acorres Desde dho dia Treinte